



Sustanciación	Nº 440
Radicado	05266 31 03 003 2018 00309 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Carlos Andrés Henao Jaramillo
Asunto	Requiere arancel

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, según lo dispuesto en la Circular DEAJOC20-58 del Consejo Superior de la Judicatura, deberá cancelar el valor del arancel judicial correspondiente al desarchivo del expediente, realizando el pago en favor de la cuenta del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. 3-0820-000755-4 Convenio 14975.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db78ab8f478be85b3266cbfad9caff98c9f965b7e520ce2a073c7b245flc6496

Documento generado en 02/09/2021 03:44:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>